



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre dos mil veinte (2020)
Ref.: Exp. No. 11001-40-03-052-2015-00664-00

En atención a la solicitud que antecede, importa precisar que las sumas entregadas a la parte actora, corresponden a los montos consignados por cuenta del proceso que nos ocupa -según lo advertido en el informe secretarial que antecede, así como de las consultas realizadas en la plataforma del Banco Agrario-, razón por la cual se insta a la apoderada para que se abstenga de realizar apreciaciones que desconocen la realidad procesal.

De manera que la memorialista deberá estarse a lo actuado dentro del presente asunto.

Por lo demás, se pone de presente que cuenta con las herramientas procesales pertinentes para hacer valer su crédito dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

53eadf5ad1d40d39902f3f6997f410d97d1dc9bacd5bca99d9842375bb4ee0f9

Documento generado en 24/09/2020 05:21:53 p.m.